Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0055

Acreditado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con la matrícula **50S-40218569** de la O.R.I.P. de Bogotá, se decreta su SECUESTRO.

Para llevar a cabo la diligencia de marras se designa al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (reparto) y/o Inspector de Policía de esta ciudad, de la localidad correspondiente.

Líbrese el despacho comisorio de rigor con los anexos necesarios, confiriéndole amplias potestades a la autoridad delegada y hasta el término que dure la labor encomendada.

Se nombra como secuestre a el/la auxiliar que aparece mencionado(a) en el acta adjunta, quien figura en la lista de colaboradores de la justicia.

Comuníquesele esta determinación, efectuando las advertencias contempladas en los artículos 49 y 50 del C.G.P.

Señálese como gastos la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000.oo M/cte.)

Notifíquese,

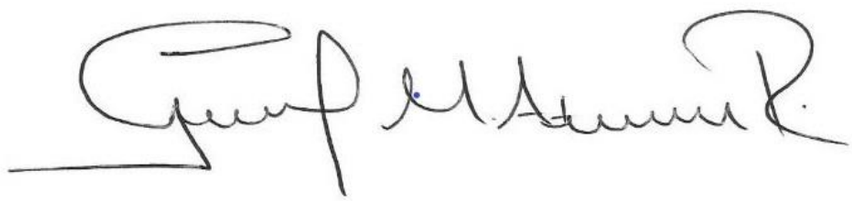

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 12/01/2021
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 001
de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón
Secretario

AP